



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 533/07

VISTO:

La necesidad de readecuar y actualizar los valores de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 226/96, relativo al Régimen Especial de Ingreso sobre Celdas y / o Silos en la Jurisdicción de la ciudad de Roldán;

Y CONSIDERANDO:

Que siguiendo un esquema de tributación progresivo y de justicia tributaria, las actividades económicas en las cuales intervienen implementos de estas características, presuponen una capacidad contributiva superior.-

Que los valores vigentes, no se condicen a un sistema impositivo justo y equitativo.-

Que es necesario, reformular los derechos y gravámenes mínimos, que establecen las normas municipales en materia fiscal y tributaria.-

Que es menester de este Cuerpo Legislativo, reformar las disposiciones impositivas cuando las considere inadecuadas a la realidad económica.-

Por ello, en uso de sus atribuciones, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 44° del Capítulo II, Derecho de Registro e Inspección, Sub-título Régimen Especial de Ingreso, de la Ordenanza N° 226/96, quedando redactado de la siguiente manera: *“Los valores que correspondan ingresar por el derecho mínimo se determinan por cada período (mes calendario) fijándose en \$ 250 (Pesos doscientos cincuenta) por celda y/o silo”*.-

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 5 de Diciembre de 2.007.-